

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Demanda	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	Roberto Parga Gómez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00534 00
Providencia	Requiere apoderado

El 4 de los corrientes, se recibió por reparto efectuado por la oficina de apoyo judicial de la ciudad la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA**, instaurada por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, en contra de los señores **ROBERTO PARGA GÓMEZ** y **ANA LUCIA SÁNCHEZ DURÁN**.

Ahora bien, dado que el apoderado de la parte actora, presentó en la misma fecha memorial solicitando el retiro de la demanda, pero, aunque enuncia correctamente las partes, el acta de reparto y la fecha que se mencionan no corresponde a las de la demanda mencionada, razón por la cual se requiere al profesional del derecho, para que, en el término de ejecutoria de este auto, manifieste si reitera su petición de retiro de demanda, o si se debe proceder con el estudio de admisibilidad de la misma.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd5cb7ccb59f9483cb06ac3f2b37cdf22f66fd08085fbc4afd03768456d11d0**

Documento generado en 09/05/2022 06:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>